1) NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento y proyección de la escuela Municipal de Artes del Municipio de El Retiro Antioquia

2) CÓDIGO DE VIABILIZACIÓN: 2020056070021

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$0
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$5.883.000
RECURSOS DE CREDITO	$0
TOTAL	$5.883.000

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.330108700
CDP: 1499 de 2023
DESTINACIÓN DEL GASTO: Inversión
VALOR: $5.883.000
PLAZO: desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de octubre de 2023

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

OBJETO: "Prestación de servicios para el apoyo al programa de universo Joven como gestor juvenil de la dirección de cultura y acompañamiento de la política pública "jóvenes comprometidos con el territorio" 2019 2030, tanto en la zona urbana como rural del municipio de El Retiro para vigencia del año 2023"

4) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Constitución Política de Colombia establece en los artículos 45 y 103 que los jóvenes tienen derecho a la formación integral y que es deber del Estado y la sociedad promover la participación de esta población en escenarios públicos y privados que permitan la garantía de la educación, el progreso y la promoción de sus derechos.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1622 de 2013, estableció el marco institucional para el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil, personal y social, el goce de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico interno y la forma de fomentar su participación en la vida social, económica, cultural y democrática del país. En virtud de lo anterior, se expidió la Ley 1885 de 2018 la cual creó un sistema político electoral para los jóvenes, esto es, para que las personas que se encuentran entre los 14 a los 28 años puedan elegir sus representantes a los Consejos Municipales de Juventud-CMJ y reglamenta la creación de consejos territoriales y nacional de juventudes como escenarios de participación para este grupo poblacional.

La Asamblea Departamental de Antioquia adoptó la Política Pública de Juventud mediante la Ordenanza 060 de 2013, que tiene como objetivo garantizar el goce efectivo de los derechos de los jóvenes, así como la implementación de programas y acciones necesarias para el reconocimiento y fortalecimiento de sus capacidades en condiciones de equidad, justicia e igualdad que facilite su participación en la vida política, social, económica y ambiental del Departamento de Antioquia. En el municipio de El Retiro mediante el acuerdo 014 de 2019 se actualizó la Política Pública de Juventud, como un mecanismo que permite ordenar y planear el desarrollo integral de la población juvenil guarceña.

5) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

El programa de juventud del municipio "Actitud Joven" cuenta actualmente con diversos procesos y proyectos pensados para el bienestar de la población juvenil del municipio; se ha evidenciado un crecimiento en la participación en grupos juveniles y otros espacios que se realizan para la citada

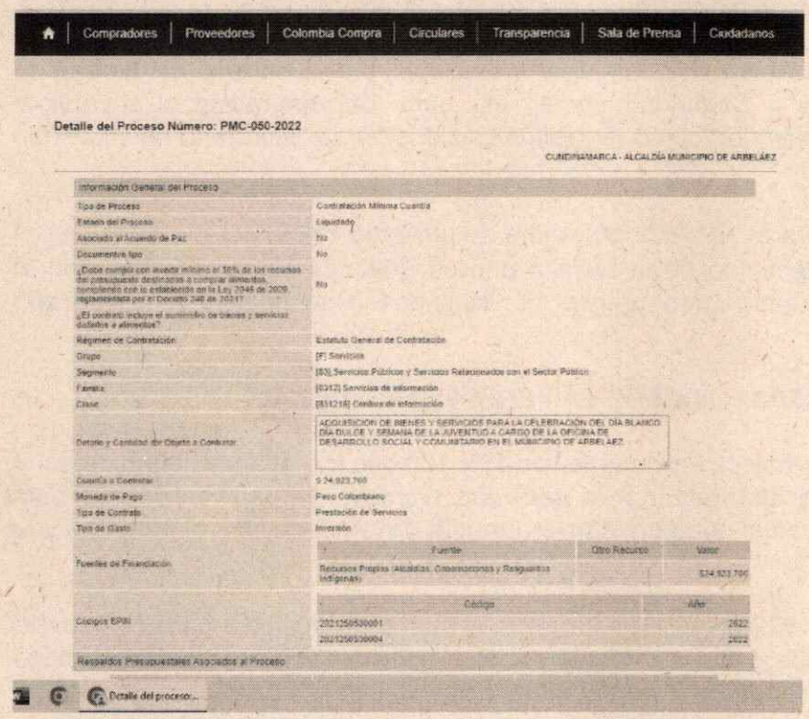
población desde el Centro Cultural. De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y la Política Pública de Juventud, es de vital importancia seguir fortaleciendo los procesos con los jóvenes del municipio, para tal efecto, se requiere de un gestor juvenil capacitado en metodologías y áreas de interés juvenil, que dinamice junto con los demás gestores el programa de juventud en el municipio de El Retiro.

Resulta viable para el municipio el valor estimado en el contrato con respecto a las actividades que realizará el futuro contratista, además de la experiencia que puede aportar para lograr la mejora en oferta y calidad de los procesos que se ofrecen en el programa "Actitud Joven".

6) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor estimado del contrato es de $5.883.000 Este monto se establece de acuerdo al grado de formación, acorde con el objeto contractual y con base a los honorarios establecidos para este tipo de contratos en la Administración Municipal.

Se procedió a realizar la consulta en la página Colombia Compra www.colombiacompra.gov.co teniendo en cuenta como referencia a los Municipios de Antioquia y Valle de Aburrá que tuvieron contratación de personal en prestaciones de servicios profesionales con objetos contractual similar al solicitado por la Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria con los siguientes resultados:



Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: PMC-050-2022

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
Familia	[8312] Servicios de información
Clase	[831216] Centros de información
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA BLANCO, DIA RULO Y SEMANA DE LA JUVENTUD A CARGO DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ
Cuantía a Contratar	$ 24.823.700
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$24.823.700

Códigos BPIN	Código	Año
	2021250530001	2022
	2021250530004	2022

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Detalle del proceso...

Detalle del Proceso Número: MCD-CPS-2022_160

CASANARE - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal h)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[86] Servicios Educativos y de Formación
Familia	[8614] Instituciones educativas
Clase	[861417] Tecnologías educacionales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER Y FORTALECER LOS HABITOS DE LECTURA EN NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES EN UNA COMUNA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN APOYO AL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LECTURA QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA
Cuantía a Contratar	$ 7.350.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		$7.350.000

Detalle del Proceso Número: ALTAMARACAS MC-052-2022

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAMARA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con inversión mínima del 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[86] Servicios Educativos y de Formación
Familia	[8610] Formación profesional
Clase	[86101?] Servicios de capacitación vocacional no - científica
Objeto y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE UN EVENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE TAMARA CASANARE
Cuantía a Contratar	$ 15.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestacion de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	650	$ 15.000.000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Casanare** - Támara
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Casanare** - Aguazul
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Cra 11 n 5-33 Palacio Municipal , Parque Principal
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Casanare** - Támara
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Cra 11 n 5-33 Palacio Municipal , Parque Principal

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

7) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La Dirección de Cultura adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria del municipio de El Retiro, tiene a su cargo programa de juventud "Actitud Joven" desde allí se realizan diversas estrategias enfocadas en la formación integral de los jóvenes.

En términos generales, contar con un gestor juvenil que apoye la ejecución de la Política Pública de Juventud resulta un beneficio a nivel municipal, porque aporta a la formación integral de los jóvenes del municipio de El Retiro, el aprovechamiento del tiempo libre, la creatividad, la cultura ciudadana y el proyecto de vida.

La planta de personal con la que se cuenta en la actualidad en la Administración Municipal es deficiente, debido a las múltiples funciones del personal vinculado lo que no permite realizar y dar cumplimiento con el desarrollo de programas y estrategias en los procesos juveniles de la Secretaría de Bienestar Social. A partir de esto se hace necesario realizar el futuro contrato.

8) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICAS.

1. Apoyar la ejecución de la Política Pública de Juventud y del programa "Actitud Joven" con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de la población juvenil en El Retiro.
2. Apoyar en la conformación de los grupos juveniles en la zona urbana y rural del Municipio.
3. Realizar talleres y conversatorios con los diferentes grupos juveniles del municipio en las temáticas sugeridas por estos.
4. Apoyar la elección, el funcionamiento y la operación de la Plataforma Municipal de Juventud y del Consejo Municipal de Juventud.
5. Apoyar la realización de la Asamblea Municipal de Juventud, conforme al artículo 65 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013.
6. Apoyar la rendición pública de cuentas sobre la Política Pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el Municipio.
7. Participar en las mesas de trabajo y comités en los que se requiera.
8. Brindar acompañamiento en las áreas de recreación, actividad física y desarrollo juvenil a la población joven de la zona urbana y rural del municipio de El Retiro.
9. Apoyar la realización de la semana de la juventud y otras actividades que se realizan para la población juvenil del municipio.
10. Coadyuvar en la elaboración de los planes de trabajo de los demás gestores durante la vigencia de sus contratos.

11. Hacer parte del equipo pedagógico del programa "Actitud Joven" en cuanto a la construcción general del currículo, proyecto pedagógico y demás documentos que fundamenten la correcta ejecución de los planes, programas y proyectos
12. Apoyar las diferentes actividades en el marco de las tradicionales fiestas de los negritos
13. Acompañamiento a los eventos programados por la dirección de cultura
14. Realizar medición y seguimiento a los indicadores del plan de desarrollo objeto de su programa y los demás que sean requeridos.

1. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos.**

El Retiro, Agosto de 2023

Lisandro Villada

JOSE LISANDRO VILLADA VILLADA
Secretario de Bienestar Social y Participación Comunitaria

Elaboró: Santiago Montoya Mejia
Revisó: Oscar Dario Restrepo Bravo
Fecha: Agosto de 2023

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30

Código Archivístico: 3345.12.25

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	"Prestación de servicios para el apoyo al programa de universo Joven como gestor juvenil de la dirección de cultura y acompañamiento de la política pública "jóvenes comprometidos con el territorio" 2019 2030, tanto en la zona urbana como rural del municipio de El Retiro para vigencia del año 2023"
ALCANCE CONTRACTUAL	El objeto comprende el acompañamiento al programa "Actitud Joven" adscrito a la Dirección de Cultura (Centro Cultural) la cual hace parte de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria en la disposición de todos los aspectos técnicos, pedagógicos y didácticos para la prestación de servicios técnicos como gestor juvenil en el Programa de Juventud "Actitud Joven" junto con las líneas estratégicas de la Política Pública de Juventud 2019-2030 en la zona urbana y rural del municipio de El Retiro.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN REQUERIDA	Bachiller
EXPERIENCIA REQUERIDA:	12 meses en la ejecución de actividades similares al objeto a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de $5.883.000, Esta suma será cancelada por pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de octubre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de El Retiro
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de la Secretaría de bienestar social y participación comunitaria
ORDENADOR DEL GASTO:	**JOSE LISADRO VILLADA VILLADA**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	93141512

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de El Retiro requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en los artículos 45 y 103 que los jóvenes tienen derecho a la formación integral y que es deber del Estado y la sociedad promover la participación de esta población en escenarios públicos y privados que permitan la garantía de la educación, el progreso y la promoción de sus derechos.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1622 de 2013, se estableció el marco institucional para el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil, personal y social, el goce de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico interno y la forma de fomentar su participación en la vida social, económica, cultural y democrática del país. En virtud de lo anterior, se expidió la Ley 1885 de 2018 la cual creó un sistema político electoral para los jóvenes, esto es, para que las personas que se encuentran entre los 14 a los 28 años puedan elegir sus representantes a los Consejos Municipales de Juventud-CMJ y reglamenta la creación de consejos territoriales y nacional de juventudes como escenarios de participación para este grupo poblacional.

La Asamblea Departamental de Antioquia adoptó la Política Pública de Juventud mediante la Ordenanza 060 de 2013, que tiene como objetivo garantizar el goce efectivo de los derechos de los jóvenes, así como la implementación de programas y acciones necesarias para el reconocimiento y fortalecimiento de sus capacidades en condiciones de equidad, justicia e igualdad que facilite su participación en la vida

política, social, económica y ambiental del Departamento de Antioquia. En el municipio de El Retiro mediante el acuerdo 014 de 2019 se actualizó la Política Pública de Juventud, como un mecanismo que permite ordenar y planear el desarrollo integral de la población juvenil guarceña.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario contar con un gestor juvenil para el Programa de Juventud denominado "Actitud Joven", para que apoye la realización de actividades que permitan la ejecución de la política pública de juventud y que además, cree espacios de participación juvenil tanto en la zona urbana como rural y así fortalecer habilidades que favorezcan el desarrollo integral de los jóvenes guarceños.

2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Obligaciones Específicas del Contratista

1. Apoyar la ejecución de la Política Pública de Juventud y del programa "Actitud Joven" con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de la población juvenil en El Retiro.
2. Apoyar en la conformación de los grupos juveniles en la zona urbana y rural del Municipio.
3. Realizar talleres y conversatorios con los diferentes grupos juveniles del municipio en las temáticas sugeridas por estos.
4. Apoyar la elección, el funcionamiento y la operación de la Plataforma Municipal de Juventud y del Consejo Municipal de Juventud.
5. Apoyar la realización de la Asamblea Municipal de Juventud, conforme al artículo 65 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013.
6. Apoyar la rendición pública de cuentas sobre la Política Pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el Municipio.
7. Participar en las mesas de trabajo y comités en los que se requiera.
8. Brindar acompañamiento en las áreas de recreación, actividad física y desarrollo juvenil a la población joven de la zona urbana y rural del municipio de El Retiro.
9. Apoyar la realización de la semana de la juventud y otras actividades que se realizan para la población juvenil del municipio.
10. Coadyuvar en la elaboración de los planes de trabajo de los demás gestores durante la vigencia de sus contratos.
11. Hacer parte del equipo pedagógico del programa "Actitud Joven" en cuanto a la construcción general del currículo, proyecto pedagógico y demás documentos que fundamenten la correcta ejecución de los planes, programas y proyectos
12. Apoyar las diferentes actividades en el marco de las tradicionales fiestas de los negritos
13. Acompañamiento a los eventos programados por la dirección de cultura
14. Realizar medición y seguimiento a los indicadores del plan de desarrollo objeto de su programa y los demás que sean requeridos.

b) Obligaciones Generales del contratista

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
2. Brindar disponibilidad por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento e información respecto de los temas relativos a sus actividades.
3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la Secretaría de Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria y/o la Dirección de Cultura, para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
7. Presentar informe escrito a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria-supervisor que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
8. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
9. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
10. Asistir a las diferentes actividades y reuniones donde la Dirección de Cultura y/o la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria consideren su presencia.

11. Realizar, por sus propios medios, los desplazamientos a las instituciones o sitios donde deba desarrollar las diferentes actividades para el cumplimiento del presente contrato.

c) Obligaciones del Municipio

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (si hay lugar a ellas).
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

d) Obligaciones de la Supervisión

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de bienestar social y participación comunitaria en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma que disponga la Contraloría, de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 23 del 17 de febrero del 2023.
Permisos, no aplica.
Licencias, no aplica.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4) JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la Entidad, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar el municipio de El Retiro los trámites administrativos de pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: Recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en el que se acredite el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión, y riesgos laborales; y demás documentos necesarios para el pago.

5) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

"*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

El artículo 32, Numeral 3 de la ley 80 de 1993, establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

En el mismo sentido mediante Sentencia N° CE SIII E 41719 DE 2013 del Consejo de Estado, podemos colegir, la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir, lo siguiente:

"Se *puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…*" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3]. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

6) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas.*"

7) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$0

Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$5.883.000
RECURSOS DE CREDITO	$0
TOTAL	$5.883.000

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.330108700
CDP: 1499 de 2023
DESTINACIÓN DEL GASTO: Inversión
VALOR: $5.883.000
PLAZO: desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de octubre de 2023

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

8) CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

Con base en lo anterior, las condiciones de **idoneidad y experiencia** que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual, es el siguiente: Bachiller Con experiencia requerida de 12 meses en la ejecución de actividades similares al objeto a contratar.

9) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable
													Probab	Impact	Valora	Catego		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista
3	Genera	Externo	Ejecuci	Operac	Demora en el cumplimiento de las actividades.	Retrasos en la ejecución contractual, no	2	2	3	3	Contrat	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y	1 Raro	2	3	3	Si	Contrat

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable
													Probab	Impact	Valora	Catego		
					Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.						contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.						
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
6	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilida	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)

5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia. Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al contratista:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa,** en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos,** en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El contratista NO prestara garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

11) PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI___ NO X___

12) PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI____ NO____

JOSE LISANDRO VILLADA VILLADA
Secretario de Bienestar Social y Participación Comunitaria

Elaboró: Santiago Montoya Mejia
Revisó : Oscar Dario Restrepo Bravo
Fecha: Agosto de 2023

PCL XL error

Subsystem: KERNEL

Error: IllegalOperatorSequence

Operator: BeginImage

Position: 63

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN 2020056070021

PROYECTO Fortalecimiento y proyección de la Escuela Municipal de Artes en el municipio de El Retiro

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 1/5/2022

Entidad	05607-RETIRO	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	CULTURA	**Valor Total Proyecto**	2,880,027,799.82
Fase	FACTIBILIDAD - FASE 3	**Horizonte**	2021 - 2024

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Ajustes al Proyecto SIN Trámite Territorio	**Número Solicitud**	1727360
Fecha Aplicación	12/31/2021 5:54:13 PM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Beneficiar y potenciar la cobertura en toda la población inscrita en procesos de formación y circulación mediante currículos consolidados a nivel teóricopráctico apostando a la oferta cultural pertinente y de calidad para la participación.

PROBLEMA

Cobertura limitada frente al acceso de participantes en procesos de formación y circulación y en los diferentes eventos culturales de la escuela municipal de artes

DESCRIPCIÓN

Construcción de un currículo basado en investigación y asesoría pertinente a cada área artística y cultural que de cuenta de la calidad de los procesos de formación garantizando así una amplia cobertura para toda la comunidad guarceña

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Ampliar la oferta talleres direccionados a todas las poblaciones.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**2,127,448,326.60**	**2,035,582,326.60**	**0.00**	**0.00**
Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural **Unidad:** Número de personas **Meta Total:**2576.0000	Asesoría, construcción y difusión del documento curricular **Etapa:** Inversión	S	71,708,040.00	51,308,040.00	0.00	0.00
	Encuentros pedagógicos y transversalización de áreas del Centro Cultural **Etapa:** Inversión	S	173,194,236.60	220,228,236.60	0.00	0.00

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN 2020056070021

PROYECTO Fortalecimiento y proyección de la Escuela Municipal de Artes en el municipio de El Retiro

	Encuentros pedagógicos y transversalización de áreas del Centro Cultural **Etapa:** Inversión	S	173,194,236.60	220,228,236.60	0.00	0.00
Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural **Unidad:** Número de personas **Meta Total:**2576.0000	Implementación curricular y continuidad de los procesos formativos **Etapa:** Inversión	S	100,402,456.00	71,842,456.00	0.00	0.00
Servicio de asistenciatécnica en procesos de comunicación cultural **Unidad:** Número de personas **Meta Total:**2576.0000	Formación musical a través de la escuela de música del Centro Cultural **Etapa:** Inversión	S	1,782,143,594.00	1,692,203,594.00	0.00	0.00

Objetivo Específico: Gestionar la implementación y dotación necesaria para el desarrollo óptimo de todos los proyectos de la Escuela de Artes

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**849,346,494.14**	**844,445,473.22**	**0.00**	**0.00**
Servicio de educación informal al sector artístico y cultural **Unidad:** Número de personas **Meta Total:**2576.0000	Fomento del arte y la cultura, a través de las escuelas municipales de artes del Centro Cultural **Etapa:** Inversión	S	849,346,494.14	844,445,473.22	0.00	0.00

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN 2020056070021

PROYECTO Fortalecimiento y proyección de la Escuela Municipal de Artes en el municipio de El Retiro

Objetivo Específico: Ampliar la oferta talleres direccionados a todas las poblaciones.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	330109500 - Personas asistidas técnicamente **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 2576.0000	2021	322.0000	322.0000
		2022	751.0000	751.0000
		2023	751.0000	751.0000
		2024	752.0000	752.0000
Servicio de asistenciatécnica en procesos de comunicación cultural	330105900 - Personas asistidas técnícamente **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 2576.0000	2021	322.0000	322.0000
		2022	751.0000	751.0000
		2023	751.0000	751.0000
		2024	752.0000	752.0000

Objetivo Específico: Gestionar la implementación y dotación necesaria para el desarrollo óptimo de todos los proyectos de la Escuela de Artes

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
	330105100 - Personas capacitadas **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 2576.0000	2021	322.0000	322.0000
		2022	751.0000	751.0000
		2023	751.0000	751.0000
		2024	752.0000	752.0000
Servicio de educación informal al sector artístico y cultural	330105102 - Gestores culturales capacitados **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 50.0000	2021	200.0000	200.0000
	330105105 - Artistas capacitados **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 50.0000	2021	149.0000	149.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0700G010 - Programas De Formacion En Gestion Cultural **Unidad de Medida:** Número	2021	150.00
	2022	200.00
	2023	253.00
	2024	253.00

CODIGO BPIN 2020056070021

PROYECTO Fortalecimiento y proyección de la Escuela Municipal de Artes en el municipio de El Retiro

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1499

TMONTOYA

Fecha de Impresión: 09-Aug-2023
Fecha de la Reserva: 09-Aug-2023 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2023

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
01.2.3.2.02.02.009.330108700	101	1811.SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURAI	$10,589,400.00
		Total:	**$10,589,400.00**

Que se Reserva la suma de : Diez Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Pesos.. ($10,589,400.00)

Descripción:

PRESTACION DE SERVICIOS

Información Complementaria:

MGA - Productos
3301087- Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales
BPIM
2020056070021- FORTALECIMIENTO Y PROYECCION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO
CPC - Bienes y servicios
97990- Otros servicios diversos n.c.p.

TATIANA MONTOYA SANCHEZ
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

ANDRES FELIPE BEDOYA OCAMPO
(REVISO) DIRECTOR PRESUPUESTAL Y CONTABLE

DIANA BEDOYA LOPEZ
(APROBO) SRIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO

"ALCALDIA DE EL RETIRO "CONTIGO SIEMPRE" "

NOLBER DE JESUS BEDOYA PUERTA

DIRECCION DE CULTURA
SOLICITUD PARA ADELANTAR MODALIDAD CONTRACTUAL

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30

FECHA: Agosto 2023	**SECRETARÍA QUE SOLICITA:**	Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria	
RUBRO: 2.3.2.02.02.009.330108700 **VALOR: $$5.883.000** **CDP: 1499**	**PRESUPUESTO OFICIAL:** $5.883.000	**CODIGO DEL PROYECTO:** **2020056070021**	
OBJETO DE LA CONTRATACION	"Prestación de servicios para el apoyo al programa de universo Jóven como gestor juvenil de la dirección de cultura y acompañamiento de la política pública "jóvenes comprometidos con el territorio" 2019 2030, tanto en la zona urbana como rural del municipio de El Retiro para vigencia del año 2023"		
FORMA DE PAGO:	Por actas de pago parciales, previa entrega del informe de actividades y constancia de pago de la seguridad social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval.		
PLAZO	Desde la fecha del acta de inicio, sin exceder el 31 de octubre de 2023		
CONTRATISTA:	Agustín Restrepo Florez	**C.C./ NIT**	1,000,762,709
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CALLE 23 # 17- 10 APTO 211 EDIFICIO SAUCES	**TELEFONO**	3052326389
CORREO ELECTRONICO	agustin75328@gmail.com		
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA	**BANCO** Bancolombia		
	NUMERO DE LA CUENTA 41500000848	**TIPO DE CUENTA**	Ahorros
	OSCAR DARIO RESTREPO BRAVO	**CEDULA**	71.556.319
SUPERVISORES	**CARGO** Tecnica Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria	**FIRMA**	
DIRECCION	CR 20 N 23 -64		
CORREO ELECTRONICO	cultura@elretiro.gov.co		
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	NOLBER DE JESUS BEDOYA PUERTA	**FIRMA**	
SECRETARIO DE DESPACHO:	EDGAR DE JESUS MUNERA MEJIA	**FIRMA:**	

ELABORO:Caralina Franco
REVISO: Oscar Dario Restrepo
FECHA: agosto 2023

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO,

ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de El Retiro para realizar las actividades de ""Prestación de servicios para el apoyo al programa de universo Jóven como gestor juvenil de la dirección de cultura y acompañamiento de la política pública "jóvenes comprometidos con el territorio" 2019 2030, tanto en la zona urbana como rural del municipio de El Retiro para vigencia del año 2023"

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. Apoyar la ejecución de la Política Pública de Juventud y del programa "Actitud Joven" con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de la población juvenil en El Retiro.
2. Apoyar en la conformación de los grupos juveniles en la zona urbana y rural del Municipio.
3. Realizar talleres y conversatorios con los diferentes grupos juveniles del municipio en las temáticas sugeridas por estos.
4. Apoyar la elección, el funcionamiento y la operación de la Plataforma Municipal de Juventud y del Consejo Municipal de Juventud.
5. Apoyar la realización de la Asamblea Municipal de Juventud, conforme al artículo 65 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013.
6. Apoyar la rendición pública de cuentas sobre la Política Pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el Municipio.
7. Participar en las mesas de trabajo y comités en los que se requiera.
8. Brindar acompañamiento en las áreas de recreación, actividad física y desarrollo juvenil a la población joven de la zona urbana y rural del municipio de El Retiro.
9. Apoyar la realización de la semana de la juventud y otras actividades que se realizan para la población juvenil del municipio.
10. Coadyuvar en la elaboración de los planes de trabajo de los demás gestores durante la vigencia de sus contratos.
11. Hacer parte del equipo pedagógico del programa "Actitud Joven" en cuanto a la construcción general del currículo, proyecto pedagógico y demás documentos que fundamenten la correcta ejecución de los planes, programas y proyectos
12. Apoyar las diferentes actividades en el marco de las tradicionales fiestas de los negritos
13. Acompañamiento a los eventos programados por la dirección de cultura
14. Realizar medición y seguimiento a los indicadores del plan de desarrollo objeto de su programa y los demás que sean requeridos.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Lisandro Villada

Secretario de Bienestar Social y Participación Comunitaria.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30
Código Archivístico: 3335.07.02

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO - ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

Agustín Restrepo Florez, identificado, identificado con **C.C. 1000762709**, posee la **EXPERIENCIA** requerida para la ejecución de la labor encomendada por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, cuyo objeto es ""Prestación de servicios para el apoyo al programa de universo Jóven como gestor juvenil de la dirección de cultura y acompañamiento de la política pública "jóvenes comprometidos con el territorio" 2019 2030, tanto en la zona urbana como rural del municipio de El Retiro para vigencia del año 2023"
Así lo determina, lo cual representa ventajas en las áreas de técnicas y operativas.

Razón por la cual, con su acompañamiento, el Municipio logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Igualmente ha demostrado su experiencia en la materia a contratar.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

Dada en el Municipio de El Retiro a los un (1) día del mes de agosto del año 2023

Atentamente,

Lizandro Villada

Secretario de Bienestar Social y Participación Comunitaria.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato suscrito con el señor **Agustín Restrepo Florez,** identificado con la cédula de ciudadana número **1000762709** cuyo objeto es:

OBJETO: ""Prestación de servicios para el apoyo al programa de universo Jóven como gestor juvenil de la dirección de cultura y acompañamiento de la política pública "jóvenes comprometidos con el territorio" 2019 2030, tanto en la zona urbana como rural del municipio de El Retiro para vigencia del año 2023"

- Formato único de hoja de vida, formato de bienes y rentas, certificado de antecedentes disciplinarios vigente, certificado de contraloría, Certificado de antecedentes Judiciales de la policía Nacional, Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, afiliación al sistema de seguridad social, RUT, cedula de ciudadanía

Se expide a los un (1) día del mes de agosto del año 2023

Secretario de Bienestar Social y Participación Comunitaria